



Yo, Salvador Antonetti Zequeira, Secretario de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO QUE:

La Junta de Síndicos, en su reunión extraordinaria del sábado 29 de agosto de 2009, a los fines de iniciar el proceso de consulta para el nombramiento del Presidente o de la Presidenta de la Universidad de Puerto Rico, adoptó la siguiente:

**RESOLUCIÓN SOBRE
EL PROCESO DE BÚSQUEDA Y CONSULTA
PARA EL NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE O DE LA PRESIDENTA
DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO**

Conforme a la Ley de la Universidad de Puerto Rico, es en el interés público que esta Junta de Síndicos lleve a cabo un proceso de consulta caracterizado por la comunicación recíproca entre este cuerpo, como autoridad nominadora y la comunidad universitaria que es consultada. En consecuencia, se resuelve llevar a cabo un diálogo transparente y amplio que permita, en primer lugar, buscar aspirantes idóneos y, en segundo lugar, ser efectivos en la consulta a la comunidad universitaria. Para ello, se adoptan las determinaciones siguientes.

BÚSQUEDA

Se crea un Comité de Búsqueda y Consulta de la Junta de Síndicos compuesto por cinco (5) miembros de la Junta. El mismo está integrado por los siguientes Síndicos:

1. Salvador Antonetti
2. Rosa A. Franqui
3. Norman Maldonado
4. Carlos Pagán
5. José L. Rosado

Este Comité tendrá las siguientes funciones, entre otras:

1. Iniciar los trámites del proceso mediante la divulgación de esta Certificación.
2. Remitir a los Senados Académicos esta Certificación y el calendario de trabajo que se incorpora y forma parte de la misma.



3. Publicar un aviso de prensa en los principales periódicos y otros anuncios que sirvan de convocatoria para invitar a posibles aspirantes al cargo de Presidente de la Universidad de Puerto Rico a presentar sus candidaturas a este Comité mediante una carta declarando su intención y describiendo sus experiencias pertinentes e interés en la posición, conjuntamente con su *curriculum vitae* y un plan de trabajo académico-administrativo, con una visión amplia de la Universidad y su misión, elaborado y sometido al momento de presentar su candidatura. Además deberán acompañar cinco (5) referencias, con sus títulos, direcciones, números de teléfono y correo electrónico, que no sean miembros de esta Junta.
4. Acopiar todos los documentos sometidos y asegurarse que los y las aspirantes cumplan con el Enunciado de los Criterios con los que Debe Cumplir y las Cualidades que Debe Poseer el o la Aspirante a Ocupar el Cargo de Presidente de la Universidad de Puerto Rico, aprobado previamente por esta Junta mediante la Certificación Núm. 10 (2009-2010).
5. Someter los expedientes a la consideración de todos los Senados Académicos para que procedan estos organismos a evaluar los mismos, y a comunicarse entre ellos y con los y las aspirantes en la forma y manera que estimen conveniente.

CONSULTA

Se procederá a consultar a la comunidad universitaria a través de los Senados Académicos.

Una vez reciban la presente Certificación, cada Senado Académico deberá a nombrar con prontitud un Comité de Consulta, con la composición y número de miembros que estime apropiada, asegurándose que en el mismo haya amplia representación de todos los sectores universitarios, docentes, no docentes y estudiantes.

Estos comités tendrán las siguientes funciones:

1. Buscar, identificar y persuadir a personas idóneas para que acepten ser consideradas para el puesto y presenten sus candidaturas ante dicho comité, mediante una carta declarando su intención y describiendo sus experiencias pertinentes e interés en la posición, conjuntamente con su *curriculum vitae* y un plan de trabajo académico-administrativo, con una visión amplia de la Universidad y su misión, elaborado y sometido al momento de presentar su candidatura. Además deberán acompañar cinco (5) referencias, con sus títulos, direcciones, números de teléfono y correo electrónico, que no sean miembros de esta Junta de Síndicos.



2. Recibir y considerar los expedientes de los y las aspirantes que remita el Comité de Búsqueda y Consulta de la Junta de Síndicos.
3. Acopiar todos los documentos sometidos y asegurarse que los y las aspirantes cumplan con el Enunciado de los Criterios con los que Debe Cumplir y las Cualidades que Debe Poseer el o la Aspirante a Ocupar el Cargo de Presidente de la Universidad de Puerto Rico, aprobado previamente por esta Junta mediante la Certificación Núm. 10 (2009-2010).
4. Auscultar el sentir de la comunidad universitaria en la unidad institucional, usando los medios que considere adecuados.
5. Asistir al Senado Académico en la evaluación y recomendación de los y las aspirantes enfocado en su historial académico y administrativo.

Cada Comité de Consulta nombrado por los Senados Académicos deberá elegir de entre sus miembros a tres (3) representantes y alternos para formar parte del Comité de Consulta Sistémico, con representación de todas las unidades institucionales consultadas.

El Comité de Consulta Sistémico tendrá las siguientes funciones:

1. Recibir y armonizar las recomendaciones de los Senados Académicos.
2. Rendir un informe al Comité de Búsqueda y Consulta de la Junta de Síndicos que incluya la lista de todos los y las aspirantes y recomiende no menos de tres (3) aspirantes, presentados en orden de preferencia y con las justificaciones de rigor. El informe incluirá como anejos los informes de todos los comités de consulta.

CONCLUSIÓN DE LA CONSULTA

El Comité de Búsqueda y Consulta de la Junta de Síndicos evaluará el informe del Comité de Consulta Sistémico y rendirá su propio informe con sus recomendaciones a la Junta de Síndicos en pleno.

La Junta de Síndicos seleccionará al Presidente o a la Presidenta de la Universidad de Puerto Rico de entre los y las aspirantes recomendados.

POLÍTICA ANTI DISCRIMEN

En el proceso de consulta aquí dispuesto la Junta de Síndicos y todos los participantes en el mismo observarán rigurosamente la Política Contra la Discriminación en la Universidad de Puerto Rico estatuida en la Certificación Núm. 58 (2004-2005) de este cuerpo.



Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación, en San Juan,
Puerto Rico, hoy 1 de septiembre de 2009.

Salvador Antonetti Zequeira
Secretario





**EL CALENDARIO DE TRABAJO DE BÚSQUEDA Y DE CONSULTA
PARA EL NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD DE EL/LA
PRESIDENTE/A DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO¹**

FECHA	ACTIVIDADES
Septiembre	
1	<p>El Comité de Búsqueda y Consulta de la Junta de Síndicos notifica a los Senados Académicos las certificaciones que dan inicio al proceso de consulta para el nombramiento en propiedad del Presidente o Presidenta de la Universidad de Puerto Rico y da a conocer el calendario de trabajo y el perfil de las cualidades que deben poseer los y las aspirantes al cargo de Presidente de la Universidad.</p> <p>La Junta de Síndicos solicita a los Rectores y Rectoras que convoquen a los Senados Académicos de sus unidades para que seleccionen el Comité de Consulta y den inicio al proceso.</p>
2-5	<p>El Comité de Búsqueda y Consulta de la Junta de Síndicos publica avisos de prensa y otros anuncios para dar a conocer la búsqueda y consulta para el nombramiento del Presidente o la Presidenta de la Universidad.</p>
2-15	<p>Los Senados Académicos constituyen los Comités de Consulta en las unidades institucionales; los mismos establecen sus planes de trabajo y elijen tres (3) representantes y alternos al Comité de Consulta Sistémico.</p>
2-21	<p>El Comité de Búsqueda y Consulta de la Junta de Síndicos y los Comités de Consulta en las unidades buscan aspirantes; reciben y hacen acopio de documentos.</p>
21-28	<p>El Comité de Búsqueda y Consulta de la Junta de Síndicos se prepara para someter sus expedientes a los Senados Académicos.</p>
29	<p>El Comité de Búsqueda y Consulta de la Junta de Síndicos somete sus expedientes a los Senados Académicos.</p>
Octubre	
1-31	<p>Los Comités de Consulta evalúan a los y las aspirantes y asisten a los Senados Académicos para que estos hagan sus recomendaciones al Comité de Consulta Sistémico.</p>

¹ Todo cambio que deba hacerse a este calendario será comunicado a la comunidad universitaria oportunamente.



Noviembre

- 2 Se constituye el Comité de Consulta Sistémico.
- 2-16 El Comité de Consulta Sistémico armoniza las recomendaciones de los Senados Académicos y prepara su informe con las recomendaciones requeridas.
- 17-23 El Comité de Búsqueda y Consulta de la Junta de Síndicos evalúa el informe del Comité de Consulta Sistémico y rinde su propio informe con recomendaciones a la Junta de Síndicos. Este proceso podrá incluir la comunicación recíproca entre los referidos comités.
- 24-30 La Junta de Síndicos entrevista a los candidatos y las candidatas recomendados en la consulta.
- 30 en adelante La Junta de Síndicos designa al Presidente o Presidenta de la Universidad de Puerto Rico en o antes del 11 de diciembre de 2009.